



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MDT/A

18 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 017-2023/MDT/CM, de fecha 15 de setiembre de 2023, el INFORME LEGAL N°0049-2023-LEGAL/CVHR/MDT, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Responsable de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Tate.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0049-2023-LEGAL/CVHR/MDT, de fecha 24 de agosto de 2023 sobre adjudicación de predio ubicado en el Centro Poblado Mz. G Lote 7 – Sector La Capilla, del Distrito de Tate, Provincia y Departamento de Ica; indicando que es técnicamente viable al estar de acuerdo con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 02-2021-VIVIENDA "REGLAMENTO DE LA LEY N° 31056, LEY QUE AMPLIA LOS PLAZOS DE TITULACION DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACION, a favor de la Sra. CARMEN INES GARCIA VILLAGRA;

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la adjudicación del Predio ubicado en el Centro Poblado Mz. G Lote 7 – Sector La Capilla, del Distrito de Tate, Provincia y Departamento de Ica; a favor de la Sra. CARMEN INES GARCIA VILLAGRA.

GESTIÓN (2023 – 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tate, realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE



GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadenarte@munitate.gob.pe